



Expte. FCE-1003567-19

SANTA FE, 10 de octubre de 2019

VISTO las presentes actuaciones por las que la Secretaria de Investigación y Formación de Recursos Humanos de la F.C.E., *Mg. Leila DI RUSSO*, eleva informe respecto de los resultados arrojados por el relevamiento llevado a cabo, en el marco de la Secretaría a su cargo, relacionado con los títulos de posgrado obtenidos por los docentes – investigadores de nuestra Casa de Estudios, y

CONSIDERANDO:

QUE el objetivo principal del relevamiento es el de crear una base de datos dinámica, disponible para la consulta por parte de los destinatarios interesados en conocer la formación de los docentes en determinadas disciplinas y áreas de interés en investigación, de forma tal que constituya una herramienta útil para designar directores de tesinas de grados, tesis, trabajos finales de posgrado, dirección de becarios, tutores de pasantes, conformación de jurados evaluadores, entre otros,

QUE la información obtenida ha sido el fruto de un proceso participativo, llevado a cabo a través de un mecanismo de consulta a los eventuales interesados,

QUE asimismo, se ha consultado la información disponible en los legajos de los docentes, obrantes en el Departamento de Personal de la F.C.E., así como también los datos disponibles en la Secretaría de Investigación y Formación de Recursos Humanos, en el marco de los distintos proyectos de investigación que se están desarrollando en la Facultad,

QUE a los fines propuestos, se considera necesario que los datos sean actualizados periódicamente,

POR ELLO,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer la creación de una base de datos dinámica para consulta respecto de los títulos de posgrado, en sus diferentes niveles, alcanzados por los docentes – investigadores de la Facultad de Ciencias Económicas.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la base de datos deberá actualizarse periódicamente, cada dos años, en base a la información aportada por los



Expte. FCE-1003567-19

interesados a la Secretaría de Investigación y Formación de Recursos Humanos de la Facultad.

ARTÍCULO 3°.- Encomendar a la Secretaría de Investigación y Formación de Recursos Humanos que arbitre los medios necesarios para la difusión de la información en los casos en que los docentes-investigadores lo autoricen.

ARTÍCULO 4°.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN N° 360/19

MARÍA AGUSTINA LASSAGA  
JEFA DEPARTAMENTO DESPACHO  
F.C.E.-U.N.L.

DR. SERGIO M. HAUQUE  
DECANO  
F.C.E. – U.N.L.